Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO II INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

SUMINISTRO DE EQUIPACIONES PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL DEPÓSITO TERCERO DE CANAL DE ISABEL II Y SUMINISTRO DE EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO PARA EMPLEADOS

EXPEDIENTE N.º: 124/2026

Área: PARQUES Y JARDINES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de equipaciones y material deportivo destinados tanto a los usuarios de las instalaciones deportivas gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P. en el Tercer Depósito, como a los empleados que participan en actividades deportivas, eventos corporativos y programas de promoción de la salud y el bienestar organizados por la entidad.

El procedimiento se divide en dos lotes:

LOTE 1 Suministro de equipaciones para los usuarios de las instalaciones deportivas de Canal de Isabel II, S.A, M.P. situadas en el Tercer Depósito.

LOTE 2 Suministro de equipaciones deportivas para los eventos deportivos y sociales de Canal de Isabel II S.A. M.P.

2. ANTECEDENTES

El procedimiento anterior de ambos lotes fue el 217/2022.

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

El número de licitadores que se presentaron a cada Lote del contrato 217/2022 fue uno.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

Solvencia económica y financiera

Lote 1
En el expediente 217/2022 se exigía que los licitadores acreditaran un volumen anual de negocios igual o superior a **120.000 euros**, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Dicho importe suponía aproximadamente el 46% del valor estimado del lote.
En el expediente 124/2026 se mantiene el mismo importe mínimo exigido, **120.000 €**, ampliándose el período de referencia al mejor ejercicio de los cinco últimos disponibles, lo cual favorece la concurrencia. Dicho importe supone aproximadamente el 16% del valor estimado del lote.

Lote 2
En el expediente 217/2022 se exigía un volumen anual de negocios igual o superior a **40.857,60 €**, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Dicho importe suponía aproximadamente el 55% del valor estimado del lote.
En el expediente 124/2026 se amplía dicho importe a 50.000 €, ampliándose el período de acreditación al mejor ejercicio de los cinco últimos disponibles, lo cual favorece la concurrencia. Dicho importe supone aproximadamente el 30% del valor estimado del lote.

Solvencia técnica o profesional

Lote 1
En el expediente 217/2022 se exigía haber realizado, durante los tres últimos años anteriores a la publicación de la licitación, una media de suministros análogos de **3.000 artículos de equipaciones deportivas**, a instalaciones deportivas, clubes deportivos o establecimientos especializados.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

En el expediente 124/2026 se mantiene el mismo volumen mínimo de experiencia exigida, esto es, una **media de 3.000 artículos de equipaciones deportivas**, ampliándose el período de referencia de tres a cinco años lo cual favorece la concurrencia.

Lote 2
En el expediente 217/2022 se exigía haber realizado, durante los tres últimos años anteriores a la publicación de la licitación, una media de suministros análogos de **1.000 artículos de equipaciones deportivas** a instalaciones deportivas, clubes deportivos o establecimientos especializados.
En el expediente 124/2026 se mantiene igualmente dicha exigencia de experiencia mínima, ampliándose el período de acreditación de tres a cinco años, lo cual favorece la concurrencia.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

El anterior contrato 217/2022 se adjudicó al precio más bajo.

En el presente expediente se valorarán los siguientes aspectos para ambos lotes de conformidad con lo indicado en el artículo 145 de la LCSP:

A) 2.1. Reducción del tiempo máximo de entrega de los productos objeto del contrato establecido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas ***9 puntos***
A) 2.2 Certificados de sostenibilidad de las prendas ofertadas ***12 puntos***
A) 2.3. Ampliación del período de garantía: periodo adicional sobre el indicado en el apartado 10.6 del Anexo I ***9 puntos***

La justificación de los criterios de valoración es la siguiente:

- En cuanto al criterio A) 2.1, disponer de los productos objeto del contrato con mayor antelación al plazo máximo de entrega establecido en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas permite disponer de mayor tiempo para la organización de los eventos a las que están destinadas (lote 1: actividades externas y formativas, como escuelas de fútbol, ligas deportivas y campamentos organizadas por el Área de Parques y Jardines; lote 2: eventos internos y externos dirigidos al personal de la empresa, como torneos corporativos y jornadas deportivas organizadas por el Área de Relación con los Empleados).

- En cuanto al criterio A) 2.2 se pretende incentivar la oferta de productos con mayores garantías de sostenibilidad, ausencia de sustancias nocivas y una producción sostenible.

- En cuanto al criterio A) 2.3 se pretende incentivar la presentación de ofertas que proporcionen una mayor seguridad respecto de la correcta ejecución y durabilidad de los productos a suministrar.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el **mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios global por importe igual o superior a 120.000 € para el Lote 1 y 50.000 € para el Lote 2. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087. Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

estimado del contrato, y **en este caso el importe requerido es incluso inferior al valor medio anual del contrato que asciende a 148.000 € aproximadamente para el Lote 1** y en el supuesto del Lote 2 **supone el 50,78% del valor estimado**. Para facilitar la concurrencia, **la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP**.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **una MEDIA de suministros análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (https://contratos-publicos.comunidad.madrid/), con las siguientes unidades mínimas:

- **3.000** artículos de equipaciones deportivas a instalaciones deportivas, clubs deportivos o tiendas para el **Lote 1**.
- **1.000** artículos de equipaciones deportivas a instalaciones deportivas, clubs deportivos o tiendas para el **Lote 2**.

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, se solicita una media de 3.000 equipaciones para el Lote 1 y 1.000 equipaciones para el Lote 2, lo cual supone un 13,61% del total de unidades a suministrar durante la ejecución del contrato para el Lote 1 y un 15,39% del total de unidades a suministrar durante la ejecución del contrato para el Lote 2. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los suministros realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los suministros.**

31645464V MANUEL HERNÁNDEZ (R:A86488087)

Firmado digitalmente por 31645464V MANUEL HERNÁNDEZ (R:A86488087)
Fecha: 2026.09.29 10:33:12 +02'00'

Manuel Hernández Polo
JEFE DE ÁREA PARQUES Y JARDINES

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.